



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0133- 2021- MDC**

Catacaos, 25 de Junio de 2021

**VISTO:**

La Carta N°006-2021/MDC/ING.JPPH de fecha 21 de Junio del 2021 emitido por el Ing. Eduardo García Mandamientos en calidad de proyectista se encargó de la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN LAS CALLES SAN JOSÉ Y JUAN VELASCO ENTRE LA CARRETERA PIURA-SECHURA Y LA CALLE INTEGRACIÓN, LA CALLE INTEGRACIÓN ENTRE LA CALLE SAN JOSÉ Y LA AVENIDA LOS ALMENDROS DE NUEVO CATACAOS, LA CALLE 1 ENTRE CALLE CIRO TITO Y CALLE CHORRILLOS, LA CALLE CIRO TITO ANDRADE ENTRE CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y LA CALLE 02, CALLE 04 DE DICIEMBRE ENTRE CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y CALLE 03, LA CALLE 16 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 01 Y LA CALLE CALLEJÓN PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" y la evaluación de dicho expediente estuvo a cargo de la Ing. Luz Raquel Ortiz Arrese, conforme consta en cada uno de los componentes conformantes del presente Expediente Técnico .

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°329-2021-MDC-ARQ.ERMA-SGUEI-GDURI de fecha 24 de junio emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la Aprobación del Expediente Técnico de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN LAS CALLES SAN JOSÉ Y JUAN VELASCO ENTRE LA CARRETERA PIURA-SECHURA Y LA CALLE INTEGRACIÓN, LA CALLE INTEGRACIÓN ENTRE LA CALLE SAN JOSÉ Y LA AVENIDA LOS ALMENDROS DE NUEVO CATACAOS, LA CALLE 1 ENTRE CALLE CIRO TITO Y CALLE CHORRILLOS, LA CALLE CIRO TITO ANDRADE ENTRE CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y LA CALLE 02, CALLE 04 DE DICIEMBRE ENTRE CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y CALLE 03, LA CALLE 16 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 01 Y LA CALLE CALLEJÓN PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", por el costo total de S/7'268,767.50 (Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 50/100 Soles), bajo la modalidad por contrata a precios unitarios con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario.

Que, el informe N°571-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 25 de Junio del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, señala que el Ing. Eduardo García Mandamientos, elaboro el Expediente Técnico de la obra en mención, el cual contiene siete (07) intervenciones de pistas y veredas incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios. Así mismo señala que el expediente en mención cumple con los requisitos administrativos y técnicos mínimos, declarándolo aprobado por el costo total de S/7'268,767.50 (Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 50/100 Soles), bajo el siguiente detalle:

Descripción	Monto
Costo Directo de obra	S/5,211,753.96
Gastos Generales (8%)	S/ 416,940.32
Utilidades (7%)	S/ 364,822.78
<b>Sub Total</b>	<b>S/5'993,517.06</b>
IGV (18%)	S/1'078,833.07
<b>Costo Total de la Obra</b>	<b>S/7,072,350.13</b>
Supervisión	S/ 196,417.37
<b>Costo Total del Proyecto</b>	<b>S/7'268,767.50</b>

Que, el Informe N°000257-2021/MDC.GAJ de fecha 25 de Junio de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha señalado en su **Anexo N° 01: Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva; especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.**

Que, mediante Ley N° 30556 se crea la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios, como una Unidad Ejecutora de un Plan Integral a nivel nacional para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de la infraestructura de uso público; y de remitir a los gobiernos Locales la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de Bienes, Servicios, Consultorías; y Obras.

Que, en concordancia con ello es de señalarse que dicho Reglamento ha señalado: **Artículo 41° que son Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.** Que siendo ello así y conforme a las definiciones señaladas es que se respecto al pedido de Aprobación del Expediente Técnico de la Obra bajo análisis; se tiene que este cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser aprobado; el mismo que tiene como costo total del Expediente la suma de S/7'268,767.50 (Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 50/100 Soles).





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N.º071-2018-PCM; ha señalado en su **Artículo 3.- requisitos para convocar: Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.**

Que además dicho cuerpo normativo ha considerado que: Artículo 15.- Valor referencial Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a seis (6) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. **En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.**

Que mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N.º344-2018-EF; se ha previsto que: (...) **29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.**

Que considerando todo ello es que el presente proyecto viene siendo gestionado respecto a su FINANCIAMIENTO ante la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; para la rehabilitación de infraestructura de uso público que fue dañada como consecuencia del niño costero del año 2017; es bajo ese contexto que deberá ser declarado PROCEDENTE la APROBACIÓN del expediente técnico emitiéndose el respectivo acto resolutorio.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N.º27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N.º102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN LAS CALLES SAN JOSÉ Y JUAN VELASCO ENTRE LA CARRETERA PIURA-SECHURA Y LA CALLE INTEGRACIÓN, LA CALLE INTEGRACIÓN ENTRE LA CALLE SAN JOSÉ Y LA AVENIDA LOS ALMENDROS DE NUEVO CATACAOS, LA CALLE 1 ENTRE CALLE CIRO TITO Y CALLE CHORRILLOS, LA CALLE CIRO TITO ANDRADE ENTRE CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y LA CALLE 02, CALLE 04 DE DICIEMBRE ENTRE CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y CALLE 03, LA CALLE 16 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 01 Y LA CALLE CALLEJÓN PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", por el costo total de S/7'268,767.50 (Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 50/100 Soles).

**ARTÍCULO 2º:** ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 3º:** NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
CPC. M. Ricardo Vásquez Espinoza  
GERENTE MUNICIPAL

